

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS DE COLABORACIÓN DE FORMACIÓN DE LA UPM DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS DE LA UPM

Por resolución Rectoral del 27 de noviembre de 2023 se concedieron las becas de colaboración de formación de la UPM en Departamentos para el curso 2023-2024

**Detectado** error, en la concesión de la beca de colaboración de formación de la UPM del estudiante con DNI 77797346 en el Departamento de "Ingeniería Agroforestal". Este/a estudiante lo que quería en realidad era una beca en el Departamento de "Biotecnología-Biología Vegetal" para la que no tiene la puntuación suficiente.

Por ello, el/la estudiante con DNI 77797346 debe aparecer en la lista de suplentes en el Departamento de "Biotecnología-Biología Vegetal".

Por todo lo anterior, queda vacante una beca en el Departamento de "Ingeniería Agroforestal" que se adjudica al estudiante con DNI 47550492. Estudiante que debe aparecer en el Anexo I como beneficiario de una beca de colaboración de formación de la UPM en Departamentos.

**Considerando** que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

## **ESTE RECTORADO HA RESUELTO**

La modificación del Anexo I donde debe aparecer el/la estudiante con DNI 47550492. en el Departamento de "Ingeniería Agroforestal" en lugar del estudiante con DNI 77797346.

Así mismo se modifica la lista de suplentes donde el/la estudiante con DNI 77797346 debe aparecer como suplente del Departamento de "Biotecnología-Biología Vegetal".



La presente Resolución de rectificación parcial del Anexo I definitivo se publicarán en el siguiente enlace

https://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/BecasColaboracionUPM de la página web de la UPM.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez